

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

*RESOLUCIÓN de 23 de septiembre de 2013, de la Secretaría General Técnica, por la que se ordena el cumplimiento en sus propios términos de la Sentencia de 10 de junio de 2013, dictada por el Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, en el recurso de casación núm. 1798/2010.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Orden de 17 de junio de 2013, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería, publicada en el BOJA núm. 133, de 10 de julio de 2013, corresponde a la Secretaría General Técnica disponer el cumplimiento de la Sentencia de fecha 10 de junio de 2013 pronunciada por el Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, en el Recurso de Casación núm. 1798/2010, interpuesto por el Ayuntamiento de El Viso del Alcor, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### F A L L O

1. Que ha lugar y por lo tanto estimamos el recurso de casación interpuesto por el Ayuntamiento de El Viso del Alcor contra la Sentencia de 5 de febrero de 2010 dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla (Sección Primera) en el recurso contencioso-administrativo 341/2007, sentencia que casamos y anulamos.

2. Que estimamos en parte el mencionado recurso contencioso-administrativo, interpuesto por el Ayuntamiento de El Viso del Alcor contra el Decreto 33/2007, de 6 de febrero, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, por el que se desestimaba la solicitud del mismo Ayuntamiento de que se ampliara su término municipal, mediante la agregación de una parte del término de Carmona, y ordenamos la retroacción de las actuaciones administrativas al momento anterior a la emisión del preceptivo informe por el Pleno de la Diputación Provincial, con desestimación del resto de pretensiones.

3. No se hace imposición de las costas del recurso contencioso-administrativo ni de la del de casación.

Procede, de conformidad con el artículo 103 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, la ejecución de la citada Sentencia.

Sevilla, 23 de septiembre de 2013.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.